

NEUQUÉN, 19 MAR. 2002

VISTO:

La presentación efectuada por la Universidad Nacional del Nordeste – Facultad de Humanidades – Departamento de Lenguas Extranjeras, relacionada con la solicitud de auspicio del "Segundo Congreso del MERCOSUR sobre Tendencias y Responsabilidades en la Enseñanza de Lenguas en el Sistema Educativo Formal"; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso está destinado a abordar la temática de la política lingüística del MERCOSUR, brindando un espacio de reflexión sobre las lenguas oficiales – español/portugués, las lenguas vernáculas y aquellas de las comunidades establecidas en estas latitudes;

Que cuenta con el aval de la Dirección General de Planeamiento y Evaluación de la Calidad Educativa;

Que el dictado del mismo fue desarrollado por docentes especialistas en el tema, del país y del exterior, destinado a docentes que desarrollan actividades en las distintas áreas de las lenguas españolas, aborígenes o extranjeras;

Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

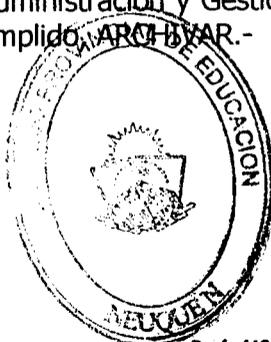
Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN  
RESUELVE

- 1º) DECLARAR de interés educativo el "Segundo Congreso del MERCOSUR sobre Tendencias y Responsabilidades en la Enseñanza de Lenguas y en el Sistema Educativo Formal", organizado por el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, llevado a cabo del 12 al 15 de septiembre de 2001, destinado a:
  - Docentes que desarrollan actividades en la lengua española, lenguas aborígenes y lenguas extranjeras.
  - Carga horaria: sesenta (60) horas reloj – equivalentes a noventa (90) horas cátedra, con modalidad presencial.
  - Lugar: Facultad de Humanidades – Universidad del Nordeste – Resistencia – Provincia del Chaco.
- 2º) ESTABLECER que en los certificados constará la cantidad de horas reloj cursadas y/o aprobadas para la respectiva asignación de puntaje por parte de la Junta de Clasificación que corresponda.
- 3º) DETERMINAR que por la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Dirección de Documentación e Información Educativa; Vocalías; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección General de Distrito Regional – Zona I al VIII y GIRAR el presente Expediente a la Dirección de Administración y Gestión de Instituciones Privadas, a los fines indicados en el Artículo 3º). Cumplido, ARCHIVAR.

ES COPIA

MARIA DE LOS ANGELES VERGARA  
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



Prof. MONICA JUDIT KATZ  
VOCAL DE NIVEL  
MEDIO Y SUPERIOR  
Consejo Provincial de Educación

Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. EVA OLGA CHACABERT  
VOCAL RAMA INICIAL Y  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación  
Prof. PABLO ADRIAN GHISLAIN  
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
Prof. MIRTHA ANGELA DOVIS  
VOCAL DE NIVEL  
INICIAL Y PRIMARIO  
Consejo Provincial de Educación